



TIPO: INTERNA
FECHA: 25-02-2025 21:46:15
TRAMITE: 16624-CONVOCATORIA CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO
SOCIEDAD: 830033765 - INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS EN
REMITENTE: 428 - DIRECCION DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
TIPO DOCUMENTAL: Acta audiencia
CONSECUTIVO: 428-300250
FOLIOS: 5
ANEXOS: 0

**ACTA
CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN**

FECHA	20 de febrero de 2025
HORA	2:30 p.m.
CONVOCATORIA	2025-01-049054 de 13 de febrero de 2025
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	Inverser Ltda. Inversiones y Servicios
EXPEDIENTE	48744

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Control de legalidad del acuerdo de reorganización de la sociedad Inverser Ltda. Inversiones y Servicios.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

(I) Instalación

(II) Desarrollo

- Antecedentes
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones por seguridad social y otras del artículo 32 de la ley 1429 de 2010
- Verificación gastos de administración
- Control de legalidad y observaciones al acuerdo

(III) Decisión sobre el acuerdo de reorganización

(IV) Cierre

(I) INSTALACIÓN

Siendo las 2:30 p.m. del 20 de febrero de 2025, se dio inicio a la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización de la sociedad Inverser Ltda. Inversiones y Servicios.

Presidió esta audiencia la Directora de Procesos de Reorganización I, y advirtió que la misma se adelantaría por medios virtuales, según lo previsto en el protocolo que se señaló en la convocatoria de esta audiencia; no obstante, se recordó que los participantes debían mantener sus micrófonos y cámaras desactivados, y sólo intervendrían una vez se les haya concedido el uso de la palabra por parte del juez.

También se advirtió a los presentes que la audiencia se estaba grabando a través de medios audiovisuales y dicha grabación contendrá todo el desarrollo de la misma, en

Página: | 1

virtud de lo dispuesto en el auto de convocatoria. Se agregó que el Acta correspondiente solo contendría la parte resolutive de las providencias proferidas en la audiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Código General del Proceso.

Teniendo claridad sobre lo anterior, se otorgó la palabra a la sociedad en concurso y su apoderado, en caso de tenerlo, para que se presentaran

Promotor	Representante Legal	Apoderado
Sandra Patricia Quiñones Palacios	Luis Fernando Ruiz Contreras	Héctor Ricardo García

(II) Desarrollo

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES DE RETENCIÓN OBLIGATORIA

Colpensiones, Sura, Protección, Skandia, Porvernir la Bogotá Distrito Capital - Secretaría de Hacienda reportaron obligaciones correspondientes al artículo 32 de la Ley 1429 de 2010. No obstante, no se opusieron a la confirmación del Acuerdo de Reorganización y la concursada informó que habían remitido los soportes de pago correspondientes.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La DIAN, la Secretaría de Hacienda y Comfandi reportaron gastos de administración, la concursada informó que respecto a la DIAN se había radicado una solicitud de devolución y con los demás acreedores se realizaría el pago correspondiente.

CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO

La Juez realizó control de legalidad sobre el texto del acuerdo allegado mediante memoriales 2024-01-960137 de 26 de diciembre de 2024 y 2025-01-040692 de 7 de febrero de 2025.

Intervino la apoderada del Banco Agrario para indicar que existía un error en el valor reconocido en la calificación y graduación allegada.

Posteriormente, el Despacho presentó algunos comentarios al texto del acuerdo y se concedió el uso de la palabra al deudor, quien se pronunció sobre los mismos.

Se decretó un receso hasta las 4:30 p.m. para realizar los ajustes correspondientes.

Reanudada la audiencia se procedió con la lectura del texto del acuerdo con las correcciones efectuadas.

(III) DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Como quiera que, el acuerdo fue presentado y aprobado por la mayoría de los acreedores con el cumplimiento de las mayorías exigidas en el artículo 31 de la ley 1116 de 2006, y las observaciones de fondo y forma fueron atendidas por el deudor, el Juez profirió la decisión en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE

Primero Confirmar el Acuerdo de Reorganización de la sociedad Inverser Ltda. Inversiones y Servicios.

Segundo Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes del deudor y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto Expedir copia auténtica y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del Acuerdo y el acta.

Quinto Ordenar a la promotora presentar el acuerdo de reorganización ajustado conforme lo resuelto en esta diligencia, el cual deberán remitir el día de hoy, mediante su presentación a través del correo webmaster@supersociedades.gov.co

Sexto Ordenar a la promotora del proceso, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Séptimo Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución de la Superintendencia de Sociedades, para su correspondiente trámite.

Octavo Advertir que las partes han otorgado un plazo para depurar y si el caso pagar las deudas por concepto obligaciones del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Noveno Remitir copia de la presente Acta al Grupo de Registro de Especialistas para lo de su competencia y fines pertinentes.

Esta decisión se notificó en Estrados.

En este punto de la audiencia intervinieron el Banco Popular S.A., Segurexpo, Banco Agrario, Banco BBVA S.A. y Banco Davivienda S.A para manifestar su voto negativo al Acuerdo de Reorganización.

(IV) CIERRE

En firme la providencia, a las 4:48 p.m. se da por levantada la sesión, en constancia firma quien la presidió.

Verónica Ortega Álvarez
Directora de Procesos de Reorganización I

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: vortega
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: veronicaoa
CARGO: Directora Procesos de Reorganización I
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: veronicaoa
CARGO: Directora Procesos de Reorganización I

Validar documento Res. 325 19-01-2015
8eLe-84L8-e52G-b080-e52d-b0=0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



TR- C0177951



TR- C0177953



TR- C0177959



CS - C03279481



certificado en conciliación
1800-1
CO - 6711 / 2021 / ICONTEC